

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RELACION NOMINAL de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.
		Posetas.
Coronel de Caballería.....	D. Arturo Fernández Assas.....	600,00
Teniente Coronel de Carabineros.....	Jaime Canals Morros.....	487,50
Otro de ídem.....	Agustín Esteso Madrugal.....	487,50
Otro de Infantería.....	Vicente Nieto Camino.....	487,50
Archivero tercero de Oficinas Mayores.....	Bonito Domínguez Beltrán.....	412,50
Comandante (E. R.) retirado de Infantería.....	Carlos Tornel Blasco.....	412,50
Capitán Sargento segundo de Alabarderos.....	Gregorio Villacorta Rodríguez.....	262,50
Celador del material de Ingenieros.....	Saturnino González Torollo.....	262,50
Primer Teniente (E. R.) de Guardia Civil.....	Estanislao Carrasco Hernández.....	187,50
Oficial segundo de Oficinas Militares.....	Domingo Mezo Toribio.....	187,50
Maestro Armero de primera de Caballería.....	José Ramos Calderón.....	150,00
Sargento de Carabineros.....	Juan Armas Yieltez.....	100,00
Otro de ídem.....	Domingo Alcalde de la Mata.....	100,00
Otro de ídem.....	Francisco Arroyo San Juan.....	100,00
Otro de Guardia Civil.....	Juan Amador Ortiz.....	100,00
Otro de ídem.....	Calixto Castro Fernández.....	100,00
Otro de Carabineros.....	D. Francisco Carriaga Herrero.....	100,00
Otro de ídem.....	Gabriel Díez Domínguez.....	100,00
Otro de ídem.....	Pascual Díaz Valés.....	100,00
Otro de ídem.....	Agustín Estévez García.....	100,00
Otro de Guardia Civil.....	Domingo Martínez Alonso.....	100,00
Otro de ídem.....	Juan Nussarre Carrera.....	100,00
Otro de ídem.....	Juan Ortega Camper.....	100,00
Otro de ídem.....	José Oliviera Guardia.....	100,00
Otro de Carabineros.....	Pedro Turégano Pareja.....	100,00
Músico de segunda de Infantería.....	Ramón Casvillo Iglesias.....	100,00
Cabo licenciado de Guardia Civil.....	Juan Benito Menés y Tirado.....	58,02
Corneta de Guardia Civil.....	Resarito de Juana Puertas.....	41,06
Guardia civil.....	Felipe Alfonso Quiles.....	41,06
Carabiniro.....	Eulogio Arias Saiguero Gómez.....	38,02
Otro.....	Bernardo Álvarez Fernández.....	41,06
Guardia civil.....	Felipe Bernaldo Bañuelos.....	38,02
Otro.....	Isidoro Borrás Sanz.....	38,02
Carabiniro.....	Miguel Beltrán Serret.....	38,02
Otro.....	Domingo de la Calzada Iglesias.....	38,02
Otro.....	Juan Casaz Vega.....	38,02
Otro.....	Isidro Canto Rodríguez.....	38,02
Guardia civil.....	Bartolomé Campomar Suan.....	38,02
Otro.....	Martano Elena Sánchez.....	38,02
Otro.....	Miguel Flores González.....	41,06
Carabiniro.....	Ramón Fito Morillo.....	38,02
Guardia civil.....	Isaac González Hernández.....	38,02
Carabiniro.....	Andrés Jiláñez Koldán.....	38,02
Guardia civil.....	Pío Martín Nieto.....	38,02
Otro.....	Ramón Molino Macías.....	38,02
Otro retirado.....	Jesús Morientes Frades.....	38,02
Carabiniro.....	Manuel Martínez González.....	41,06
Otro.....	Manuel Montañés Calvero.....	38,02
Otro.....	Vicente Montes Trapello.....	41,06
Otro.....	Angel Mondéjar Madrugal.....	38,02
Otro.....	Gregorio Martínez Soto.....	41,06
Otro.....	Domingo Navotas García.....	38,02
Guardia civil.....	Juan Ortega Andrés.....	38,02
Carabiniro.....	Ricardo Pérez de Soto Cuesta.....	41,06
Otro.....	Juan Pinzolas Felipe.....	38,02
Otro.....	Antonio Rúa Pouss.....	38,02
Otro.....	Manuel Salinas López.....	41,06
Otro.....	Leopoldo Sánchez Encinas.....	38,02
Otro.....	Felipe Susiro Casado.....	38,02
Otro.....	Bartolomé Torregrosa Prefael.....	38,02
Guardia civil.....	Pío Valladojid García.....	41,06
Carabiniro.....	Pascual Yáñez Díaz.....	38,02
Teniente Coronel de Infantería.....	D. Miguel Aranda Jiménez.....	487,50
Subinspector Médico de segunda de Sanidad Militar.....	Rafael Balbín Valdés.....	541,06
Teniente Coronel de Infantería.....	Pedro Martínez Rodríguez Merino.....	487,50
Otro de Carabineros.....	Federico Soto Rodríguez.....	487,50
Primer Teniente (E. R.) de ídem.....	Gregorio Pérez Pardo.....	187,50
Segundo ídem (ídem) de la Guardia Civil.....	Agustín Esport Peris.....	148,05

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Segundo Teniente (E. R.) de la Guardia Civil.....	D. Crispino Tabares Martín.....	158,65
Consejero de segunda de Intendencia.....	Manuel López González.....	112,50
Obrero sillerero guantelero de primera de Artillería.....	Francoiso Soto Galán.....	112,50
Sargento-licenciado de la Guardia Civil.....	Angel Carral Barmúdez.....	100,00
Otro de Sanidad Militar.....	Rogelio López Murin.....	100,00
Otro de Caballería.....	Agosti M. Sa Borrego.....	100,00
Otro de la Guardia Civil.....	D. José Postigo Viltalva.....	100,00
Otro de ídem.....	Francoiso Pérez Ortiz.....	100,00
Otro de ídem.....	Mariano Postigo Fernández.....	100,00
Otro de ídem.....	Fernán Rodríguez Tamayo.....	100,00
Guardia civil licenciado.....	Antonio Anaut Igual.....	88,02
Carabiniere ídem.....	Silvestre Bartolomé Iglesias.....	88,02
Guardia civil ídem.....	José Casó Buruago.....	88,02
Otro ídem.....	Fortunato Díaz Iglesias.....	88,02
Guardia civil.....	Primitivo Encinas Montes.....	88,02
Carabiniere licenciado.....	José Eivora Serrano.....	88,02
Otro ídem.....	José Fernández Lage Otero.....	41,06
Otro ídem.....	Calixto Garrido Maroto.....	88,02
Trompeta de la Guardia Civil licenciado.....	Daniel Hernández Pelayo.....	88,02
Guardia civil ídem.....	Cayetano Jiménez Zamora.....	88,02
Carabiniere ídem.....	Antonio de la Llave Lucas.....	88,02
Otro ídem.....	Juan Morante Patiño.....	88,02
Otro ídem.....	Alonso Nevado García.....	88,02
Otro ídem.....	Tomás Olivares Pérez.....	88,02
Guardia civil.....	José Puig Martín.....	41,06
Carabiniere licenciado.....	Julián Fonce Macarrón.....	88,02
Guardia civil.....	Antonio Rodríguez Pedarrubia.....	88,02
Otro.....	Francisco Román Clavero.....	88,02
Otro.....	Bibiano Ruiz García.....	88,02
Otro.....	Lorenzo Redondo Morcillo.....	88,02
Carabiniere licenciado.....	Constancio Vives Antréu.....	88,02
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Antonio García Pérez.....	600,00
Otro de Infantería.....	Francoiso Najera Nestares.....	600,00
Otro de ídem.....	José Pazos Vela Hidalgo.....	600,00
Teniente Coronel de ídem.....	Luis García Paule.....	487,50
Otro de ídem.....	Enrique Reyes Quero.....	487,50
Comisario de Guerra de segunda de Intervención.....	Modesto Cuervo Guisasaola.....	412,50
Comandante de Infantería.....	Fernando Rojo Tévar.....	458,83
Masero principal del personal del material de Artillería.....	Guillermo Fernández Tamarzo.....	375,00
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros.....	Manuel Andúña Hernández.....	187,50
Sargento trompeta de la Guardia Civil.....	Juan Alonso Méndez.....	100,00
Otro de ídem.....	León Borrás Allapuz.....	100,00
Otro de ídem.....	Juan Bull Bull.....	100,00
Otro de ídem.....	Pedro Fernández Portillo.....	100,00
Otro de ídem.....	José Peña Lecina.....	100,00
Otro de Carabineros.....	Bernardo Vistoso Martínez.....	100,00
Cabo licenciado de ídem.....	Bernardino Ventura Lacarta.....	100,00
Carabiniere.....	Facundo Baratas Alonso.....	88,02
Guardia civil.....	Sabatias Cruzado González.....	41,06
Otro licenciado.....	Manuel Colmenero González.....	88,02
Guardia civil.....	Secundino Cantero Cardena.....	88,02
Otro.....	Antonio Checa Masía.....	41,06
Otro.....	Octavio González Rodríguez.....	88,02
Otro.....	Eustasio García Ródenas.....	88,02
Carabiniere licenciado.....	José Grande González.....	41,06
Otro ídem.....	Angel Manzana Arribas.....	88,02
Otro ídem.....	Ramón Manzana Orasso.....	88,02
Guardia civil ídem.....	Manuel Rivera Caminos.....	88,02
Otro ídem.....	Martín Sarrástegui Beramendi.....	88,02
Carabiniere.....	Francisco San Martín Aspachú.....	88,02
Otro licenciado.....	Raimundo Villanueva Itza.....	88,02
Soldado de Infantería retirado por inutil.....	Mariano Basandiana Rodríguez.....	22,50
Otro de Intendencia ídem ídem.....	Francisco García García.....	7,50
Otro de Infantería ídem ídem.....	Juan González García.....	22,50
Guardia civil ídem ídem.....	Antonio González López.....	7,50
Soldado de Infantería ídem ídem.....	José Robledillo García.....	7,50
Otro de Artillería ídem ídem.....	José Antonio Vicente Mateo.....	7,50
Capitán de Navío de la Armada.....	D. Guillermo de Avila y Barrón.....	600,00
Segundo Contramaestre de puerto de ídem.....	Antonio Corral Rodríguez.....	100,00
Auxiliar de Semáforos de ídem.....	Juan Valentín Coello Riveira.....	93,75
Operario de Arsenal de Marina.....	José Cosma Martínez.....	35,93
Segundo Contramaestre de la Armada.....	Francisco Vega Estrada.....	100,00
Organos de semáforos de ídem.....	Antonio Niebla Landrove.....	84,74
Oficial 1.º de Oficinas militares.....	D. Gregorio Calvo Ferrando.....	282,50
Coronel de Artillería.....	Ricardo Sánchez Olatayud.....	600,00

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de esta Audiencia, y Secretaría de D. Trifino Gamazo, han pendido en apelación unos autos seguidos por el Administrador Delegado de la Compañía anónima del Ferrocarril de San Julián de Moeques á Castro Urdiales y Truelvilla, domiciliada en Bilbao, con D. Florencio Rodríguez y Rodríguez y otros, y D. Juan Vázquez Conca, hoy su madre D.ª María Conca, sobre suspensión de pagos y aprobación de un convenio, hoy nulidad de actuaciones, en los cuales se ha dictado la providencia, que dice así:

Madrid, 24 de Enero de 1913.—Señores Pampillón, Fernández, Alós, Chaves y Cabillo.—Por presentado el anterior escrito, así como nuevamente, por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga y Diarios de Avisos de esta Corte, á los causahabientes de D.ª María Conca Meas, para que, en el término de diez días, comparezcan en estos autos legalmente representados, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se entenderán las diligencias á ellos correspondientes con los Estrados del Tribunal.—Los señores arriba expresados lo acordaron, y rubricó el señor Presidente.—Hay una rúbrica.—Auto mil P. S., Licenciado Gregorio Arráez.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido la presente en Madrid á 4 de Junio de 1913. Pedro Quinzanos. X—1282

Audiencias Provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. Alfonso Tránsito y Leste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza á José Eugenio Marufo de Oyarvide hijo de Vicente y de María, natural de Muriva, de veintiocho años, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante esta Audiencia, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida al mismo por delito de estafa.

Dado en San Sebastián á 9 de Mayo de 1913.—Alfonso Tránsito.—P. S. M., el Secretario, Evaristo G. Rico. JO—5477

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuales que componen la Policía judicial, procedan á la busca de la caballería que se resenará, propia de don Manuel Jurado, la cual fué hurtada el día 16 del actual de la casilla del Liebro, de este término, y, caso de ser hallada, sea puesta á disposición de este Juzgado, con los poseedores legítimos, para su

robo frustrado, intentado por dicho sujeto en la noche del 7 del corriente, en la horda del Cabillo, término de Robledo, de este partido, se le han ocupado los efectos siguientes:

Seis pañuelos de seda.  
Una cartera de cuero color avellana.  
Tres pelotas.  
Dos navajas pequeñas.  
Otra de afeitlar.  
Una tijeras y un clavo y 15 pesetas en cal terilla.

Dicho procesado expresa que ha estado quince ó veinte días en La Herrera, pueblo de esta provincia, trabajando en su oficio de espartero, visitado por Balzate; habiéndose acordado publicar el presente para que las personas que se crean en derecho, como dueños de dichos efectos, comparezcan ante este Juzgado, á reconocerlos y acreditar la preexistencia en término de diez días.

Dado en Alcaraz á 16 de Mayo de 1913. Luis Pomares.—P. A. de S. S.ª José Vicente Fernández. JO—5181

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañares, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la causa número 54 de este año, por hurto de cinco cabras, de cinco á seis años, pelo pardo, sin otras señas, efectuado aquí en primeros de Enero y mediados de Abril últimos, de los terrenos del cortijo Chimenez, propios de Pedro Monte Malagón, habitante en el mismo, de este término, he acordado se proceda á la busca y ocupación de los animales y detención de las personas que los tengan sin título legal.

Por ello, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial practiquen lo interesado y pongan todo á disposición de este Juzgado.

Antequera, 7 de Mayo de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez. JO—5188

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor de la sustracción de 125 pesetas de una comida existente en las habitaciones que en la calle Nueva, número 30, de esta ciudad, ocupaba con su esposo José González Aparicio, Carmen Lazo Gnairella, á fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 14 de Mayo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—5536

BALAGUER

D. Ricardo Sangenis y Alós, Juez municipal encargado del Juzgado de Instrucción de Balaguer, por vacante.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre disparo y lesiones que en este Juzgado se instruye contra Ramón Manches Cortés, se interesa de las Autoridades y Agentes de Policía que en la busca de dicho procesado, por haberse presentado al Juzgado, y cuya captura se interesó en requisitoria número 4.882, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del presente mes.

Dado en Balaguer á 24 de Mayo de 1913.—Ricardo Sangenis.—El Secretario judicial: P. S. Nicolás Borrás. JO—5704

lo tengo acordado en sumario por hurto de caballerías.

SANZ

Una mala de seis años, pelo rojo pardo, bigada clara, poca cola, jamón izquierdo pelado.

Dado en Aguilar á 19 de Mayo de 1913. Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

JO—5660

ALBERIQUE

D. Antonio Lozano y Sajo, Juez Instructor de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Gerardo Domingo Martínez (s) Casanova, y Ernest Cortés Román, apodado Dupat, vecinos de Algemés, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en el periódico que lo hiciera últimamente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión, y responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra dichos individuos y otro, sobre hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y órdenes á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición, en las Cárcelas de esta villa.

Dado en Alberique á 14 de Mayo de 1913.—Antonio Lozano.—P. S. M., Agustín Andrés. JO—5645

ALCALÁ DE HENARES

D. Anselmo Gil de Tolada, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendió sumario con motivo de haber sido hallado en 17 de Abril último, en el río Henares, término de Moraleja del Campo, el cadáver de un hombre, que representa una edad de cincuenta á sesenta años, viete pactado de pana grano pifón, color azete, ch-queta de pelo negro, Paja de lana negra, canicas blancas, y al cuello un pedazo de mantón de lana ó entambre color canela, robusto, color blanco, pelo canoso largo y claro, barba y bigote corto, como de haberse afeitado hasta veinte ó treinta días, ojos azules, cara redonda, nariz corta y ancha, sebia gruesa, boca regular, estatura 1.650 metros, y existan dudas si será Matías Jiménez Espejo, vecino de Villarejo de Fuentes, y por providencia de hoy, se ha mandado llamar por ojetos, y término de ocho días, á los parientes más próximos de dicho interfecto, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración á instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, cuyo término empezará á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Mayo de 1913.—Anselmo Gil de Tolada. De orden, Rogue Romeo. JO—5667

ALCARAZ

D. Luis Pomares Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

En sumario que se instruye en este Juzgado contra Francisco Ruiz Ruiz, natural y vecino de Carboneras, partido de Vera, provincia de Almería, sobre

## BARCELONA—OESTE

D. Enrique García de Lara, Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se hace saber á las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, que se ha dejado sin efecto la prisión de José Duora Alfonso, que se había decretado en el sumario sobre lesiones, y en consecuencia, han de quedar sin efecto las órdenes que se hubiesen circulado para la captura del mismo.

Dado en Barcelona á 24 de Mayo de 1913.—El Juez, García de Lara.—El Secretario, Roque Nanella. JO—5716

## CÁDIZ

En virtud de providencia, dictada hoy ante mí, por el señor Juez de Instrucción de esta capital, en el sumario que se sigue por haberse abogado en la madrugada del 25 de Diciembre último, el empleado de Consumos Julián Salud Liboreiro, que se supone cayó al mar desde el muelle de esta capital, donde prestaba sus servicios; se hace saber á Julio y María Salud Marqués, hijos del finado, pueden ejercitar los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, mostrándose parte en el procedimiento y reclamando la indemnización que en su caso pudiera corresponderles; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho, instruyéndoseales por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, toda vez que se desconoce el actual domicilio de ambos interesados.

Cádiz, 10 de Mayo de 1913.—El Secretario judicial, Adolfo Soria. JO—5490

## CARAVACA

El señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario pendiente en este Juzgado sobre uso de nombre supuesto contra Lorenzo Guerrero Jiménez y otro, ha acordado se cite al testigo conocido por Sebastián (s) Cano, antes vecino de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y no habiendo sido hallado el Sebastián (s) Cano en esta ciudad, ha acordado dicho señor Juez se le cite por cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y al efecto expido la presente en Caravaca á 24 de Mayo de 1913.—Vicente Fernández. JO—5727

## CASTRO URDIALES

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente objeto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de un traje completo de lana, un pantalón de hilo blanco á rayas, una camisa blanca con las iniciales F. S. y una faja de seda encarnada y un par de calcenillos sin marcar, todo de hombre, de la propiedad de Francisco Sáez Ortega, vecino de Madrid, que fueron sustraídos tales efectos en unión de 25 pesetas, el día 10 del actual, de la casa de Francisco Sáez, y caso de ser hallados sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Castro Urdiales 15 de Mayo de 1913.—Santiago Blasco.—P. M. de S. S. Manuel Sevilla. JO—5488

## CELANOVA

D. Antonio Señoráns Blanco, Juez de Instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Rodríguez Gaendo (alias) Romarita, de dieciocho años, soltero, natural de Mourillones y h. y en ignorado paradero, hijo de Santiago y Matilde, de estatura baja, cara redonda, color moreno, ojos y pelo negros, peinándolo por regla general al medio, barbilla lampiño y con un lunar en una de las mejillas, y que viste traje de pana lisa color hermeja obscuro, remendado en las rodillas, parte trasera del pantalón y mangas de la chaqueta, á fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que contra él resultan en sumario por asesinato, bajo la prevención de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido del expresado sujeto.

Dado en Celanova á 16 de Mayo de 1913. Antonio Señoráns.—De orden de su Señoría, José Prieto. JO—5499

## CEBREROS

D. Miguel Pasual González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 16 al 17 de Abril último, se supone fué hurtada del término de Sotillo de la Adrada y sitio de los Herreros de Sierra, una yegua de once años de edad, alzada 1,50 metros, pelo castaño, raza española, con pelos blancos en los costillares, marcada con A. 5., de la propiedad de Cándido González Barderas.

En su virtud, y en el sumario que se sigue con motivo de dicho delito, he acordado encargar á todas las Autoridades é individuos de la Policía Judicial procedan á la busca y ocupación del mencionado caballo y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreiros á 20 de Mayo de 1913. Miguel Pasual.—Eladio Gómez. JO—5736

## CORCUBION

D. Pedro Martínez y Martínez Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público: Que declarada la presunción legal de muerte de Andrés Novo, natural de la parroquia de Lires, en este partido, se presentó por el procurador D. Salvador Blanco, á nombre de Catalina Canosa, vecina de Parrelina, escrito solicitando que como hermana natural del expresado Andrés Novo, se la declare única heredera abintestato del mismo, y en virtud de lo acordado en providencia de 28 de Mayo último, llamo á los que se creen con igual ó mejor derecho que la expresada Catalina para que comparezcan en este Juzgado, reclamándolo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si dejaren de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Corcubión, 2 de Junio de 1913.—Pedro Martínez.—El Secretario, P. E. Joaquín Fernández. X—1236

## CHINCHON

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción del partido, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye sobre hallazgo en el río Tajuña, término de Carabana, del cadáver de un hombre, de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años de edad, vestido como un pordiosero, sin camisa ni calcenillos, con una chaqueta de paño muy vieja, con dibujos; atada de dos ojeles, con un brazaletes, pantalón de pana negra, muy viejo, sujetado éste por un atadero de esparto de tres ramales. Una bota de cuero negro muy vieja en el pie izquierdo y sin calcetín, una alpergata blanca cerrada en el pie derecho y con calcetín morado, un pedazo de manta de dos metros de largo por 25 centímetros de ancho, que se dice era el mandilgo Antonio Rodríguez, de estado viudo, natural de Toledo, y que se había oriado en las Carreras; se cita al parlante más próximo del finado, para que comparezca dentro del quinto día, contados desde el siguiente al en que esta edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa de 5 á 25 pesetas con que se le comunica, sin perjuicio de adoptarlas otras determinaciones á fin de obligarle á comparecer dicha comparecencia.

Chinchón, 16 de Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Escanellas.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Vicente N. JO—5586

## FIGUERAS

D. Pelegrín Bonito Landa, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

En virtud de providencia de fecha 12 de Marzo último, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del Reverendo D. Pedro Poch y Ricart, se hace saber: que éste era natural del pueblo de Vilanova, de este partido judicial, y falleció en estado de soltero, en Usulután, República del Salvador, sin haber otorgado testamento, no habiendo dejado descendientes, ni ascendientes, ni hermanos y si solamente sobrinos, hijos de hermano premuerto, llamados José, Consuelo, María, Elvira, Pedro y Jaime Poch y Ginjanna y Pedro y Blanca Poch y Ripoll, quienes solicitan se les declare herederos abintestato del referido D. Pedro Poch y Ricart, por partes iguales, y en su virtud, se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días.

Dado en Figueras á 29 de Mayo de 1913. Pelegrín Bonito.—Ante mí, Leandro Tarragó. X—1235

## FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias con el fin de averiguar en poder de quién se encuentra un costal de lona con las iniciales de R. B., que contiene 400 cigarrillos puros de 20 céntimos y 200 ibidem de 15 céntimos y dos kilos paquetes de dos pesetas, de la propiedad, dicho costal, de Rafael Barragán Sitas, y los cigarrillos puros y paquetes del estanco José Mendoza Vázquez, ambos vecinos de Uargre, el cual fué extraviado de un carro que éstos conducían el día 1.º del actual desde la villa de Blenvent.

da a la estación de Usagre, y caso de ser habidos lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Puente de Cantos a 10 de Mayo de 1913.—Aurelio Conejo y Sola.—El Secretario, Manuel Martín. JO—5438

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y recate de un único capón de diez años, alzada un metro 35 centímetros, raza española, pecho, con el hierro de la Compañía de seguros el Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, rayada en las extremidades, blanco en el dorso y costillares y rayas negras en el lomo, de la propiedad de Alonso Sánchez Torrejón, hurtado la noche del 11 del actual, de un olivar, partido de las Vegas de la Solana, del término de Jivera de Libar, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín a 16 de Mayo de 1913. El Secretario, Adolfo Pérez.—Vicario mayor, José Bugella. JO—5589

## GUADIX

D. Vicente L. Narrajo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Teresa Lemus García (s) *Amparo la Portuguesa*, de unos veinticuatro años de edad, hija de Narciso y Francisca Soltero, natural de Marbella (Málaga), vecina de esta ciudad, que es de estatura regular, morena, en mal sano estado de carnes, pelo castaño, sin seña particular; viste vestido de color, mantón del propio color, pañuelo en la cabeza y zaparratas; a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser constituida en prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta, causa número 116 de 1912, sobre insultos a los Agentes de la Autoridad; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix a 12 de Mayo de 1913. Vicente Narrajo.—El Secretario, Francisco Hernández. JO—5441

## GRANADA—SALVADOR

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber que en el expediente seguido en este dicho Juzgado y Secretaría del que referencia, a instancia de D. Consuelo Alcalá Díez sobre declaración de ausencia de su hermano D. Antonio Alcalá Díez, previos los trámites legales, se ha dictado auto con fecha 28 del actual, cuyo parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Se S. Honoré, por ante mí el Secretario, dije: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, debía declarar y declarar ausente a D. Antonio Alcalá Díez, cuya declaración no surtió efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyo fin librense los oportunos edictos, que con los correspondientes edictos se entregarán al Procurador Sr. Gómez Rodríguez, y se faculte a la señora D. Consuelo Alcalá Díez para que represente a su hermano ausente: el D. Antonio Alcalá Díez, en las operacio-

nes particionales de los bienes quedados al fallecimiento de su padre.

»Así lo mandó y firmó el señor Juez D. Francisco de la Torre Labat, hoy I.—Francisco de la Torre.—Ante mí, Ramón Ruiz de Peralta y Garza.»

Dado en Granada a 28 de Mayo de 1913. Francisco de la Torre.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y Garza. X—1234

## HUELVA

D. Ignacio Docavo Albarti, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 310 del año pasado, por hurto y uso de nombre supuesto, contra Antonio Quiroga Benítez é Ildefonso Ibáñez Ruiz, habiendo sido recuperadas las caballerías que a continuación se reseñan, é ignorándose el dueño de las mismas, y con el fin de que el que se crea con derecho a ellas pueda reclamarlas, se publica el presente a dicho efecto.

*Señas de las caballerías.*

Una mula cerrada, pelo castaño, más de marca, sin hierro, un pelo alzada de las patas, con esparavanes en las mismas.

Una burra mediana, cerrada, pelo rucio, tuerta del derecho, hierro en la nalga izquierda Fénix Agrícola.

Se supone que las referidas caballerías fueron sustraídas hace ocho ó nueve meses en las inmediaciones de un pueblo junto á Alcalá de los Panaderos.

Huelva, 9 de Mayo de 1913.—Ignacio Docavo. JO—5444

D. Ignacio Docavo Albarti, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan a continuación, desentendiéndose a las personas en cuyo poder se encuentran si no dan explicación racional de su legítima adquisición; cuyas caballerías fueron sustraídas de la finca La Marquita, del término municipal de Gibralfu, en la noche del 3 del actual, y son de la propiedad de D. Rafael Quintán Pérez y don Pedro Quintán Rodríguez.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo de pelo castaño claro, más de marca, cerrado, con esparavanes.

Otro de seis años, castaño, de marca, sin hierro ni señal.

Una yegua, de seis años, castaño claro, mediana, hierro comido, la pata derecha calzada, tiene dos hierros, uno en la nalga derecha del Fénix Agrícola y en la izquierda de la Previsión Andaluza.

Una rastra de quince ó veinte días, de pelo castaño claro, lacera, calzada de la pata izquierda.

Huelva, 12 de Mayo de 1913.—Ignacio Docavo. JO—5594

D. Ignacio Docavo Albarti, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día, en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de prendas, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación de un cobertor de lana, de cama de matrimonio, de una colcha de algodón y de una sábana también de algodón con encajes, cuyas prendas fueron sustraídas en esta capital, de su casa de huéspedes, situada en la calle del General Bernal, a D. Avelina Barrero Librero, el día 28 de Marzo último, y

á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, al fin de ser dichas personas y no dadas explicaciones racionales desu legítima adquisición, poniendo todo ello á disposición de este Juzgado.

Huelva, 8 de Mayo de 1913.—Ignacio Docavo. JO—5367

## LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades procedan á la busca de ocho cajas de dinamita, clase 1.ª, y otras ocho de igual clase, de dos kilogramos y medio una, propiedad de Nicolás López López y Salva tor Salmorón Villegas, las cuales fueron robadas de la castilla de la mina San Fernando, la noche del 14 de Marzo, y á la detención del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 10 de Mayo de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Antonio Macfán. JO—5601

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y recate de una yegua de nueve años, 1.45 metros de alzada, capa negra, raza española, caizaba, alta de las patas y lunar blanco en el hocico, herencia con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra X, número 3, propiedad de Gregorio Sampedro Martín, hurtada la noche del 30 de Abril último, en término de Viches.

Dado en La Carolina a 8 de Mayo de 1913.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—5600

## LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía Judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo castaño obscuro, de siete años, castrado, de 1.50 metros de alzada y herrado en la nalga derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propio de Manuel Illanes Delgado, vecino de Santaeleja, hurtado en la madrugada del día 12 del actual, del sitio nombrado el Cuadrefón, de aquel término municipal, y caso de ser habido lo remitán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 16 de Mayo de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—5602

## LINARES

D. Eduardo Fralío Rañones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del autor ó autores del hurto de un macho cabrío, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 7 al 8 del corriente en la finca llamada La Acistalla.

Dado en Linares a 14 de Mayo de 1913. Eduardo Fralío.—P. S. M., Vicente Alvarez. JO—5603

## LORA DEL RIO

El señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de los desconocidos que al final se expresan, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, cuyos individuos, á los que al propio tiempo se cita, para que comparezcan dentro del término de diez días, á ser oídos ante este Juzgado, viajaron sin billete en el tren de material 439 del día 22 de Marzo último, desde Sevilla á la estación de Villanueva y Aicoles.

**Nombre que se cita.**

Antonio Ortega Bermúdez.  
Fernando García Abad, que así dijeron llamarse y vivir en Sevilla, San Blas, 5 y Pumarrejo, 9, respectivamente.  
Dado en Lora del Río á 17 de Mayo de 1913. — Manuel Barroco. — Licenciado José Cobo Biles. JO—5605

El señor Juez de primera instancia é Instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de los desconocidos que al final se expresan, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, cuyos individuos, á los que al propio tiempo se les cita para que comparezcan dentro del término de diez días, á ser oídos ante este Juzgado, viajaron sin billete en tren de material 439 del día 22 de Marzo último, desde Sevilla á la estación de Villanueva y Aicoles.

**Nombre que se cita.**

Antonio Ortega Bermúdez.  
Fernando García Abad, que así dijeron llamarse y vivir en Sevilla, San Blas, 5 y Pumarrejo, 9, respectivamente.  
Dado en Lora del Río á 17 de Mayo de 1913. — Manuel Barroco. — Licenciado José Cobo Biles. JO—5651

El señor Juez de primera instancia é Instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura del sujeto que al final se expresa.

Y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, cuyo individuo viajó sin billete en el tren número 20 mixto del día 27 de Marzo último, y al propio tiempo se le cita para que en el término de diez días comparezca á ser oído ante este Juzgado en la causa que se le sigue bajo el número 43 del corriente año.

**Señal del sujeto.**

Alberto Lacarra, domiciliado últimamente en Sevilla, Alhondiguilla, número 64.  
Dado en Lora del Río á 13 de Mayo de 1913. — Manuel Moreno. — Licenciado José Cobo Biles. JO—5459

**MÁLAGA**

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 8 de Mayo del año próximo pasado falleció en esta ciudad, donde estaba domiciliado, D.<sup>a</sup> Antonia Triana López, natural de Madrid, viuda y de cincuenta años de edad, sin que conste que otorgara testamento.

En su virtud, se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á recla-

maria, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 25 de Mayo de 1913. — Alfonso Gómez. — Antonio Gil. JO—171

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empiza al procesado Juan García García, hijo de Juan y de María, de treinta y seis años de edad, en estado casado, natural de Alhauén el Grande, partido de Cádiz, provincia de Málaga, vecino que fué de la misma, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por delito contra la salud pública y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procesan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición del Juzgado antes expresado.

Dado en la ciudad de Málaga á 30 de Abril de 1913. — Alfonso Gómez. — El Secretario, P. O., Enrique Arjona. JO—5595

**MÉRIDA**

D. José Gómez Ange, Juez de Instrucción de esta ciudad y de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos cerdas de cuatro años, grandes, peladas, con la oreja derecha hendida y golpe por detrás, y en la izquierda hendida y golpe por delante, hierro Ch. P. en la pleta derecha, que fueron sustraídas á Catalina Hernández el 26 de Abril último del Cuartel de Gabilanes, de la dehesa de las Tiendas, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifián su legítima adquisición, pues así lo tengo apercibido en la causa que instruyo por dicho hecho.

Dado en Mérida á 18 de Mayo de 1913. José Gómez Ange. — El Secretario Judicial, Alvaro Ibáñez. JO—5511

**POZOBLANCO**

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Sebastián Hernández, vecino de Ciudad Real, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 3 de Noviembre del año anterior vendió en dicha capital á Felipe Cádiz Muñoz una yegua cerrada, castaña oscura, menos de maror, con restra mular, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que lo resultan en su favor que instruyo por hurto de dicha yegua y restra muleta, de siete á ocho meses, por lo obsequio, sin hierro ni señal, propiedad de Julián García López, ocurrido el 1.<sup>o</sup> de dicho Noviembre próximo al fco Guadalmez, término de Torrecampo, bajo apercibimiento de que si no

comparece lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargó á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á 12 de Mayo de 1913. — Santiago Aparicio. — El Secretario Judicial, Jaime Pelitero. JO—1517

**PUNTEAREAS**

D. Manuel González Cereas, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Hago público: Que D. Julio González Rivera cobó en el desempeño del cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, y en su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del Reglamento para su ejecución, se cita á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación, para que formen ésta ante este Juzgado en el término de seis meses.

Puenteareas, 6 de Septiembre de 1913. Manuel González. — El Secretario, Antonio Sestelo. JO—5461

**UBEDA**

Por la presente se cita para que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, Francisco Armerí y Armerí y José Sánchez Lidoba, contratistas que fueron de la línea férrea que se construyó de Linares á Almería en el año 1893, y cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para recibirles declaración en causa que se instruye por muerte de José María del Valle Caceres.

Ubeda, 16 de Mayo de 1913. — El Secretario Judicial, P. L. y O., el Oficial, Luis Castiño. JO—5638

**VILLANUEVA Y GELTRÚ**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de esta orden de la Audiencia Provincial de Barcelona, por el presente se hace saber á Carlos Gómez Mendérez, jornalero, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado por dicho Tribunal, con fecha 6 del actual, se le declaró recluso la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por delito de de estafe, en sentencia de 23 de Marzo de 1910.

Villanueva y Geltrú, 14 de Mayo de 1913. — El Secretario, Fernando González. JO—5614

**VALENCIA—MAR**

En virtud de providencia de 4 del actual, acordada por el Sr. D. Francisco García Masas, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en el expediente sobre declaración de herederos de D. José Catalá Llob, natural de Torrente, que falleció en Valencia, soltero; cuya herencia reclamaban D. Ricardo Lucbi y Navarro, en representación de su madre D.<sup>a</sup> Vicenta Navarro Piqueres, parienta en cuarto grado del causante; María Navarro Piqueres, parienta en tercer grado; Anuncia Navarro Gilment, en representación de su padre, Vicente Navarro Piqueres, parienta en cuarto grado; D. Ha Navarro y Navarro, en representación de su padre; Angel Navarro Piqueres, en cuarto grado, y Leonor é Isabel Navarro Piqueres, parientas en tercer grado; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos su-

Heitantes a la referida herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a decir si, dentro del término de treinta días; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 4 de Junio de 1913. El Secretario judicial, Joaquín Argote. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, G. Massieu. JO—173

YECIA

D. José María Cremades y Jiménez de Notar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fuerza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido, D. Ulpiano Martínez Corbalán y Martínez Corbalán, habiéndolo desempeñado desde el 27 de Octubre de 1902 hasta el 30 de Enero de 1912, y anteriormente los de Puente Castellar, Salas de los Infantes, Cargas de Oñis y Morón.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formulen en el plazo de tres meses.

Dado en Yecia a 3 de Mayo de 1913. — José María Cremades. — P. S. M. José Martínez. JO—5232

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 815, seguido en este Juzgado contra Alfonso Lázaro Megías, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 24 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Mediar y Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eugenio Caborain y D. Enrique Manrique de Lara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Alfonso Lázaro Megías;

«Fallamos, condenando al denunciado Alfonso Lázaro Megías, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eugenio Caborain.—Enrique Manrique de Lara.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Alfonso Lázaro Megías, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—6244

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 724, seguido en este Juzgado contra Gregorio Pérez de Rozas, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel y Adjuntos D. José Luis García y D. Julio Medina; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, según las entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Gregorio Pérez de Rozas;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a Gregorio Pérez de Rozas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Así mismo declaramos la solvencia de dicho enjuiciado.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—José Luis García Gil.—Julio Medina.»

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Pérez de Rozas, expido la presente en Madrid, a 30 de Mayo de 1913.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Cano Manuel. JO—6163

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio penden diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 826 de orden del corriente año, contra la denunciada Obdulia Franco Izquierdo, por hurto; se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Obdulia Franco Izquierdo a la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas del juicio; y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a la denunciada.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Carlos Marián.—Rafael Gil.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.

Y con el fin de que lleve a conocimiento de la denunciada Obdulia Franco Izquierdo y sea notificada en legal forma, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Junio de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—6525

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 709 de orden del año 1913, contra Claudio Mateo Calvo y otro, por rifa y escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Rafael González, suplente del señor Ugarte, y D. M. Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Claudio Mateo Calvo Ibarra y Carmen (Ov) Valentina Ibarra, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Claudio Mateo Ibarra y Carmen Valentina Ibarra, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su cumplimiento, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, repartición al primero y pago de las costas por mitad, y notifiquese este fallo al primero por edicto y a la segunda por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérigo.—Rafael González.—Isidro Molina.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Valentina Ibarra; expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 31 de Mayo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º.—Fernández Olérigo. JO—6563

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 897 de orden del año 1913, contra Tiburcio Sánchez y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Rafael González y D. Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tiburcio Sánchez Hernández y Luis Santa María, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Tiburcio Sánchez Hernández y Luis Santa María, a la pena de 25 pesetas de multa que harán efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifiquese este fallo al primero por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérigo.—Rafael González.—Isidro Molina.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tiburcio Sánchez Hernández, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérigo. JO—6461

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 264, seguido en este Juzgado contra Justino Caro Jiménez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel Urra, y Adjuntos D. Eloy Olmedo y D. Manuel Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justino Caro Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Justino Caro Jiménez, a la pena de un día de arresto menor, y pago de las costas del juicio, y notifiquesele

este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Uscara.—Eloy Olmedo.—Manuel Fernández Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Uscara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Caro Jiménez, expido la presente en Madrid á 6 de Mayo de 1913.—El Secretario, Adolfo Uscara. JO—6537

En el expediente de juicio verbal de faltas número 217, seguido en este Juzgado contra Julián Feijo Villar, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Uscara y Adjuntos don Manuel Fernández y D. Eloy Olmedo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Feijo Villar, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Feijo Villar, á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Uscara.—Eloy Olmedo.—Manuel Fernández Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Uscara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Feijo Villar, expido la presente en Madrid, á 6 de Mayo de 1913.—El Secretario, Adolfo Uscara. JO—6535

En el expediente de juicio verbal de faltas número 421, seguido en este Juzgado contra Francisco Calvillo Pérez y Angel Mazas García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Uscara y Adjuntos don Eloy Olmedo y D. Manuel Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Calvillo Pérez y Angel Mazas García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Calvillo Pérez y Angel Mazas García á la pena de seis días de arresto menor, á cada uno, y

pago de las costas del juicio, por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Uscara.—Eloy Olmedo.—Manuel Fernández Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Uscara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Calvillo Pérez y Angel Mazas García, expido la presente en Madrid, á 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Adolfo Uscara. JO—6536

Jurisdicción de Guerra

CARTAGENA

D. Vicente Sánchez Gracia, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón segunda Reserva de Cartagena, número 52, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, Miguel Jiménez García.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Antonio Vivanco, Médico municipal que fué de la ciudad de La Unión (Murcia), para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado militar de instrucción, situado en el Cuartel de Antigones, con el fin de prestar declaración, para así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dado en Cartagena á 5 de Mayo de 1913. Vicente Sánchez Gracia. JG—3206

D. Vicente Sánchez Gracia, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón segunda Reserva de Cartagena, número 52, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, Mariano Osoto Alba adeje.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Antonio Vivanco, Médico municipal que fué de la ciudad de La Unión (Murcia), para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado militar de instrucción, situado en el Cuartel de Antigones, con el fin de prestar declaración, para así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dado en Cartagena á 5 de Mayo de 1913. Vicente Sánchez Gracia. JG—3208

Jurisdicción de Marina.

LAS PALMAS

Por el presente edicto y plazo de veinte días, se cita y llama á todos los individuos que puedan aportar datos algunos sobre la sparición del cadáver de un hombre, de estatura regular, grueso, bigote y barba rala, vestía saco y pantalón negro, camiseta blanca á listas obscuro, zapatos negros y falda de la mano izquierda, los señores de los dos puertos, medio y anular, presenta tener unos cuarenta años de edad y al parecer extranjero, los cuales comparecerán ante el Juez instructor, Capitán de In-

fantería de Marina D. Cirilo Moreno Beñítez.

Las Palmas, 8 de Mayo de 1913.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Beñítez. JM—4026

MOTRIL

D. Rafael Pujales Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del expediente incoado con motivo de no haberse presentado para su ingreso en el servicio el inscripto disponible de este Trozo, folio 5 de 1913, José Rodríguez Melguizo.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia en este Juzgado del citado inscripto, de veinte años de edad, natural de Almuñécar, para que declare las causas que ha tenido para no acudir al llamamiento.

Y para que pueda efectuarse su presentación, he acordado la publicación del presente edicto, para que en el término de treinta días se presente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer será declarado prófugo.

Motril, Mayo de 1913.—Rafael Pujales, P. S. M., José Luminati. JM—3549

D. Rafael Pujales Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del expediente incoado con motivo de no haberse presentado para su ingreso en el servicio el inscripto disponible de este Trozo, folio 2 de 1913, Miguel Torres Abat.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia en este Juzgado del citado inscripto, de veinte años de edad, natural de Motril, para que declare las causas que ha tenido para no acudir al llamamiento.

Y para que pueda efectuarse su presentación, he acordado la publicación del presente edicto, para que en el término de treinta días se presente, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado prófugo.

Motril, Mayo de 1913.—Rafael Pujales, P. S. M., José Luminati. JM—3541

VILLANUEVA Y GETRÚ

D. Juan Fernández y Antón, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Getrú y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, recobrada en el expediente que instruyo por naufragio del lande Santa Margarita, folio 312 de la lista tercera de Martaró, ocurrido entre los días 28 de Febrero al 5 de Marzo de 1910, fecha en que salió á la pacha del puerto de Barcelona, y en la que fué recogida, abandonada, por una pareja del boy, de esta playa, he dispuesto, en virtud de Decreto autorizado del Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cartagena, fecha 8 del actual, citar por el presente, á cuantas personas sepan algo acerca del referido naufragio, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la calle de la Habana, número 15, con objeto de prestar declaración.

Villanueva y Getrú, 14 de Mayo de 1913. El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.—Por mandato de S. S., Manuel Barren. JM—3665